

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

WIPO/CME/2Rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 10 de septiembre de 2002

S

REUNIÓN DE CONSULTA SOBRE OBSERVANCIA

Ginebra, 11 a 13 de septiembre de 2002

NECESIDAD ACTUAL DE CAPACITACIÓN Y LABORACIÓN DE
ESTRATEGIAS EN EL CAMPO DE LA OBSERVANCIA

Documento preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1- 5
II. IDENTIFICAR LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES ACTUALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE OBSERVANCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS.....	6- 25
A. Obligaciones internacionales en el campo de la propiedad intelectual	6
B. Coordinación en el plano internacional	7 -9
C. La función de las oficinas nacionales de propiedad intelectual.....	10- 11
D. Coordinación en el plan nacional.....	12 -14
E. Función del sector privado	15
F. Grupos a los que va dirigida la capacitación	16
G. Objetivos de la capacitación	17
H. Métodos de capacitación	18
I. Creación de tribunales especializados	19 -20
J. Formación en nuevas tecnologías	21 -22
K. Campañas de sensibilización pública	23 -25
III. IDENTIFICAR LOS RECURSOS EXTERNOS QUE PUEDAN DEDICARSE A LA FORMACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO LOS RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO Y OTROS RECURSOS RESULTANTES DE NEGOCIACIONES MULTILATERALES Y REGIONALES	26- 35
A. Cooperación internacional	26- 29
B. Cooperación nacional	30
C. Comunicación entre los sectores público y privado	31- 33
D. Programas de las oficinas nacionales de propiedad intelectual y de los organismos gubernamentales	34
E. La función de las universidades	35

IV. INFORMESOBRELASACTIVIDADESDELAOMPIEN FAVORDELOSPAÍSESENEDESARROLLOYDELOSPAÍSES CONECONOMÍASENTRANSICIÓN,DE JULIODE 2000A JUNIODE 2002,RELATIVASALAFORMACIÓN,LA ASISTENCIATÉCNICAYLASENSIBILIZACIÓNENEL CAMPODELAOBSERVANCIA	CuadrosI -VII
--	---------------

I. INTRODUCCIÓN

1. Durante la primera sesión del *Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (ACE/IP)*, que se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de octubre de 2000, el ACE/IP propuso que la Oficina Internacional preparase cuatro estudios según se indicaba en el párrafo 8.e) (puntos i) a iv)) del documento ACE/IP/1/3 de la OMPI (Resumen del Presidente).

2. La reunión conjunta del *Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial* (segunda sesión) y del *Comité Asesor sobre la Gestión y la Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en las Redes Mundiales de Información* (tercera sesión), que se celebró en Ginebra del 18 al 20 de diciembre de 2001, finalizó con un Resumen del Presidente (documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI). En el párrafo 1 del Resumen del Presidente, aprobado por los Comités Asesores, se afirmaba que “los Comités Asesores decidieron por unanimidad que la observancia de los derechos de propiedad intelectual revestía una gran importancia para todos los países. Los Comités Asesores convinieron asimismo en que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se encontraba en una posición particularmente apropiada para recabar información relativa a la observancia de derechos de propiedad intelectual y coordinar las actividades emprendidas por los Comités conjuntamente con distintas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, encaminadas a establecer sistemas adecuados y eficaces de observancia de derechos”.

3. De conformidad con lo anterior, la Oficina Internacional envió una “Solicitud de Información”¹ a los Estados miembros y a las organizaciones invitadas en calidad de observadores a la sesión del ACE/IP. A la fecha se han recibido respuestas de 24 Estados miembros², dos organizaciones intergubernamentales³ y 11 organizaciones no gubernamentales⁴. Se da por sentado que, de conformidad con el Resumen del Presidente que siguió a la reunión conjunta de los Comités Asesores, la que se ha hecho alusión en el párrafo 2, las respuestas referirán tanto al campo de la propiedad industrial como al del

¹ Circular 6562 de la OMPI, de 17 de julio de 2001.

² Australia, Austria, Barbados, Colombia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Japón, Kirguistán, México, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República Checa, Santa Lucía, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Vietnam.

³ Las Comunidades Europeas y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

⁴ Asociación Brasileña de la Propiedad Industrial (ABPI); Grupo de lucha contra la falsificación (ACG), Reino Unido; Asociación Americana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA); Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Uruguay; CED IQUIFA (Argentina); Congreso Europeo de Escritores (EWC), España; Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI); *International Anti Counterfeiting Coalition* (IACC), Estados Unidos de América; Cámara de Comercio Internacional (CCI), Francia, en nombre de organizaciones de Colombia, Perú y Marruecos; Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Reino Unido, en nombre de las siguientes organizaciones: *Business Software Alliance* (BSA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Unión Internacional de Editores (UIE), *Interactive Software Federation of Europe* (ISFE), Federación Internacional de Videogramas (IVF), *Motion Picture Association* (MPA) y Sociedad Internacional de Propiedad Intelectual (IIPS), Estados Unidos de América.

⁵ Documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI.

derecho de autor y los derechos conexos. El presente documento se ha preparado con arreglo al párrafo 1.b) del Resumen del Presidente ⁶, que dice lo siguiente:

“b) se invitó a la Oficina Internacional:

i) a identificar las necesidades de formación y elaboración de estrategias en el campo de la observancia de los derechos;

ii) a continuar e intensificar las actividades emprendidas por la OMPI en favor de los países en desarrollo y los países en transición, en particular, las actividades de la Academia Mundial de la OMPI y de las Oficinas regionales, relacionadas con la formación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia de derechos, teniendo en cuenta para ello las observaciones formuladas a este respecto por los Comités Asesores;

iii) a presentar informes sobre esas actividades en la próxima reunión de la OMPI sobre cuestiones de observancia de derechos”.

4. Este documento se basa en las respuestas facilitadas atendiendo a la Solicitud III “Identificar las exigencias y necesidades actuales de formación y desarrollo de estrategias de observancia en el ámbito de la propiedad industrial en los Estados miembros” y a la Solicitud IV “Identificar los recursos externos que pueden dedicarse a la formación y cooperación en el ámbito de la observancia de la propiedad industrial, incluyendo los recursos del sector privado y otros recursos resultantes de negociaciones multilaterales y regionales” de la Solicitud de Información a la que se ha hecho referencia en el párrafo 3. El objetivo de la Solicitud de Información era ayudar a que los Comités Asesores determinasen temas de debate y áreas en las que la cooperación internacional en el marco de la OMPI fuese necesaria y se pudiese llevar a cabo de manera realista. El presente documento se refiere también a las intervenciones efectuadas durante la reunión conjunta del Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial (segunda sesión) y el Comité Asesor sobre la Gestión y la Observancia del Derecho de Autor y los Derechos Conexos en las Redes Mundiales de Información (tercera sesión), que se celebró en Ginebra del 18 al 20 de diciembre de 2001. Tal como se solicitaba en el Resumen del Presidente, en el presente documento se informa sobre las actividades de la OMPI realizadas desde julio de 2000 a junio de 2002 relativas a la capacitación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia. Este documento refleja únicamente los puntos de vista y las opiniones que se expusieron durante la reunión de los Comités Asesores y en las respuestas recibidas atendiendo a la “Solicitud de Información”; la Secretaría no ha corregido el contenido de esas respuestas ni ha incluido sus propias opiniones.

5. Los titulares de derechos de propiedad intelectual a menudo mantienen y gestionan un conjunto de derechos que se refieren tanto a la propiedad industrial como al derecho de autor y los derechos conexos. Además, la mayoría de los problemas prácticos que se plantean para la observancia de los derechos de propiedad industrial son los mismos que se plantean para la observancia del derecho de autor y los derechos conexos. Por lo tanto, en el presente documento, a menos que se excluya expresamente, el término “mercancías falsificadas” se refiere también a las “obras protegidas por el derecho de autor pirateadas” y viceversa. De igual modo, se deberá entender que la referencia a las “oficinas nacionales de propiedad

⁶ Documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI.

intelectual” incluyen tanto a las oficinas de *propiedad industrial* como a las de *derecho de autor*.

II. IDENTIFICAR LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES ACTUALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE OBSERVANCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL⁷ EN LOS ESTADOS MIEMBROS

A. Obligaciones internacionales en el campo de la propiedad intelectual

6. En las respuestas recibidas se indicaba que, debido a las nuevas obligaciones en el campo de la protección de la propiedad intelectual que provienen, entre otros instrumentos, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), muchos Estados miembros ya han promulgado o revisado su legislación para aplicar las obligaciones que emanan de estos instrumentos jurídicos. Según se indicaba, esta situación aumentaba la necesidad de realizar programas de capacitación y estudio dirigidos no sólo a los funcionarios de las oficinas nacionales de propiedad intelectual, sino también de otros ministerios, departamentos y organismos de observancia de los derechos, así como a abogados, tanto del Estado como privados, y a miembros de la judicatura. En las respuestas se afirmaba que, en vista del número de partes interesadas que participan en el proceso de observancia de los derechos de propiedad intelectual, cada vez era más necesario y urgente que se produjera una cooperación estructurada entre todas las partes interesadas en el campo de la observancia, en los ámbitos nacional e internacional, incluyendo también a los titulares de derechos y a las asociaciones que gestionan sus derechos. Aunque se señalaba que la OMPI desempeña una reconocida función de coordinación en el plano internacional, se consideraba que las oficinas nacionales de propiedad intelectual se encuentran en buena posición para desempeñar una función similar en el plano nacional.

B. Coordinación en el plano internacional

7. En varias respuestas se proponía que, para coordinar mejor las estrategias y actividades de observancia, se debería, por un lado, incrementar la cooperación entre organizaciones internacionales y asociaciones regionales relacionadas con la observancia de los derechos de propiedad intelectual, y, por otro lado, mejorar la coordinación entre los Estados miembros y las organizaciones internacionales. Este planteamiento evitaría la duplicación de tareas y facilitaría el intercambio de conocimientos y experiencias. Se reconocía que, en el pasado, la cooperación entre las organizaciones intergubernamentales se había estructurado sin excesivo rigor y se instaba a conseguir una cooperación mejor y más estrecha entre estas organizaciones. Entre otras cuestiones se sugería que la OMPI podría desempeñar una función importante no sólo en la coordinación de los esfuerzos internacionales para luchar contra la falsificación y la piratería, sino que también podría desempeñar una función decisiva en la creación de un foro internacional de lucha contra la falsificación y la piratería. El proceso incluiría la identificación de áreas en las que fuese importante mantener una observancia efectiva y adecuada. Esta actividad proporcionaría una orientación valiosa a

⁷ De conformidad con el Resumen del Presidente, documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI, la Solicitud de Información nos limita a cuestiones de propiedad industrial, sino que trataba también cuestiones relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos.

todos los países y, a su vez, permitiría que la capacitación y la asistencia técnica se concentrasen más en esos objetivos. Se podría determinar también las áreas en las que convendría que existiese colaboración internacional. Se sugiere también que la OMPI podría programar una actividad de alcance internacional para el Día Mundial de la Propiedad Intelectual y elaborar y producir materiales de información para los Estados miembros.

8. En las respuestas se reconoció que, en el plano internacional, uno de los aspectos más importantes de la capacitación es la evaluación de las necesidades, cuyos resultados podrían servir de base para determinar el grado, el contenido y el tipo de asistencia técnica que se prestase. Por lo que se refiere a la observancia de los derechos en las fronteras, se indicaba que se debería prestar especial atención a los siguientes temas: legislación adecuada sobre observancia de los derechos; sistemas y procedimientos jurídicos, por ejemplo el proceso de presentación de solicitudes, la comunicación con el sector privado y la concesión o recepción de indemnizaciones y garantías bancarias que podrían ser factores de disuasión; conocimientos, experiencias y técnicas relativas a la observancia de los derechos que puedan utilizarlas autoridades aduaneras; y cooperación entre todos los órganos, organismos y partes pertinentes.

9. En las respuestas se destacaba que la OMPI podría desempeñar una función dirigente en la coordinación de la observancia entre las organizaciones intergubernamentales, mientras que la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por ejemplo, podría contribuir coordinando los esfuerzos de las administraciones aduaneras y proporcionando los medios y la información que pudieran aportar los expertos de sus Estados miembros. Podría también coordinar el intercambio de información entre los organismos aduaneros sobre las exportaciones, importaciones y transbordos de mercancías para identificar su origen y crear una base de datos uniforme de propiedad intelectual que podría servir de ayuda para que los funcionarios de aduanas identificasen las mercancías infractoras y localizasen a los titulares de esos derechos tras iniciar en nombre de los mismos acciones judiciales de oficio.

C. La función de las oficinas nacionales de propiedad intelectual

10. En las respuestas se coincidió generalmente en señalar que las oficinas nacionales de propiedad intelectual desempeñan una función estratégica en la elaboración de legislación, políticas y estrategias de observancia de los derechos de propiedad intelectual, así como en la coordinación de la capacitación y de las actividades de sensibilización. Esa función incluía la adopción de medidas encaminadas a la aplicación efectiva de las obligaciones internacionales y de la legislación necesaria para el cumplimiento de esas obligaciones, o, en los casos en los que la legislación no se haya reformado todavía para adaptarla a las normas internacionales, la adopción de las medidas necesarias para conseguir asistencia técnica a fin de poner en marcha el proceso de modernización.

11. Según se indicaba en algunas respuestas, se podría adoptar un enfoque de asistencia técnica país por país, dado que sería difícil, debido a la diversidad de tradiciones y sistemas jurídicos nacionales, elaborar disposiciones detalladas relativas a la aplicación de las obligaciones de observancia de los derechos. Se subrayaba que, además de la coordinación de las actividades de capacitación de conformidad con las políticas formuladas por los gobiernos nacionales, las oficinas tenían también que encargarse de ofrecer cursos de capacitación patrocinados por gobiernos u organizaciones extrajeras o por organizaciones intergubernamentales, regionales o nacionales. Las oficinas podrían desempeñar también una función activa en la definición del marco de los programas de enseñanza y en la elaboración de materiales didácticos, que se podría realizar en cooperación con las

universidades locales, los institutos de abogados de propiedad intelectual, las asociaciones de titulares de derechos y otras partes interesadas.

D. Coordinación en el plan nacional

12. En las respuestas se indicaba que los gobiernos y los organismos encargados de la observancia no siempre son conscientes de la función decisiva que desempeñan en la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Para que un sistema de observancia sea efectivo debería ser transparente y justo, basado en la legislación y en la reglamentación, y mantener la coordinación entre las instituciones gubernamentales nacionales y locales y los titulares de derechos y otras partes interesadas en la propiedad intelectual. Se reconocía también que las sensibilizaciones públicas sobre los derechos de propiedad intelectual y el compromiso para protegerlos es esencial para conseguir un resultado positivo general en la protección de los derechos de propiedad intelectual. Se sugirió que los gobiernos podrían elaborar y proporcionar programas educativos concebidos para ayudar a los titulares de derechos de propiedad intelectual a comprender el alcance de sus derechos y la manera de gestionarlos, incluyendo la elaboración de estrategias y políticas de observancia de los derechos. Los titulares de derechos deberían saber cómo actuar y a qué instancias recurrir en caso de violación de sus derechos, así como los procedimientos más rápidos para defenderlos.

13. Tal como se indicaba en algunas respuestas, los programas de capacitación podían depender del desarrollo jurídico o económico del país que realice u organice cursos de capacitación, y la duración y el grado de la formación se podrían determinar en función de las políticas del gobierno para luchar contra la piratería y la falsificación. Se proponía que algunos programas de carácter más específico se podrían centrar en las formas y los medios de garantizar, más allá de las obligaciones que emanan del Acuerdo sobre los ADPIC, la observancia efectiva y eficiente de los derechos. Según se indicaba en varias respuestas, las actividades de capacitación realizadas con instituciones homólogas de países en los que los sistemas de propiedad intelectual están más desarrollados o perfeccionados fueron útiles para la formación de, en particular, funcionarios de aduanas, fiscales y miembros de la judicatura.

14. En las respuestas proporcionadas se coincidió generalmente en señalar que las oficinas tienen también una función que desempeñan en las siguientes cuestiones: la armonización de los procedimientos y de las sanciones en casos de infracción de las diferentes formas de propiedad intelectual; la conclusión de acuerdos oficiales entre las instituciones estatales para coordinar las actividades de observancia; la creación de equipos técnicos compuestos, en un primer nivel, por funcionarios encargados de la observancia adscritos a los diferentes órganos del gobierno, y, en un segundo nivel, por funcionarios de organismos públicos, miembros de organizaciones privadas y titulares de derechos; el aumento de la sensibilización entre diferentes grupos; y la concienciación de los titulares de derechos sobre la responsabilidad que les incumbe para reducir el riesgo de infracción y tomar precauciones, entre ellas el registro de los derechos y la utilización de medios tecnológicos.

E. Función del sector privado

15. En las respuestas se indicaba que los titulares de derechos están personalmente interesados en la protección de sus derechos de propiedad intelectual y están en condiciones, especialmente en los países industrializados, de ayudar económicamente o de otro modo en el proceso de capacitación de funcionarios y organismos gubernamentales de los países en desarrollo y de los países en transición. En las respuestas se subrayaba que mediante el intercambio de conocimientos sobre identificación de productos y de experiencias

relativas a la observancia, los titulares de derechos podrían ayudar para hacer frente a las necesidades urgentes de capacitación que existen en muchos Estados miembros.

F. Grupos a los que va dirigida la capacitación

16. Se señalaba que la inmensa mayoría de las partes interesadas en el proceso de observancia de los derechos necesitaba formación, ya fuera a nivel básico, intermedio o avanzado. De conformidad con las respuestas proporcionadas, los grupos destinatarios de la formación en la mayoría de los Estados miembros podrían ser, entre otros, los siguientes:

a) personal de las oficinas de propiedad intelectual: en las respuestas se indicaba insistentemente la necesidad constante de formación de los funcionarios de las oficinas nacionales de propiedad intelectual. Dichos funcionarios tienen una función que desempeñan en la transmisión de sus conocimientos a otros ministerios o departamentos interesados, a los futuros titulares de derechos, a los profesionales jurídicos y a la industria. Debido a las políticas de dotación de personal de muchos gobiernos y al traspaso de personal al sector privado, generalmente el personal de las oficinas nacionales de propiedad intelectual se renueva con mucha frecuencia, con lo que aumenta la necesidad de que se proporcione formación continua y se elaboren programas de desarrollo;

b) abogados del Estado: se reconocía que era importante atender las necesidades desde la formación de los abogados del Estado que participan en la elaboración de nueva legislación sobre propiedad intelectual;

c) fiscales: para obtener resultados positivos en los procesos judiciales se consideraba que era importante que los fiscales recibiesen formación sobre los delitos relacionados con la propiedad intelectual así como asistencia relativa a la elaboración de documentos de presentación de cargos y a la presentación de pruebas. Se subrayaba que los fiscales desempeñan una función esencial en las solicitudes de órdenes judiciales de destrucción de mercancías infractoras y de otros materiales relacionados que eran necesarios para que las mercancías confiscadas no pudieran ser exportadas o alcanzar los canales de distribución una vez finalizados los procedimientos judiciales. Por lo tanto, los fiscales deberían ser también conscientes de las consecuencias negativas que la falsificación y la piratería tienen para la economía, a fin de que pidan y obtengan sentencias disuasivas. Si los fiscales son conscientes de la gravedad que comportan los delitos de propiedad intelectual, podrían contribuir a que se informe sobre esos delitos en los diarios locales;

d) instituciones policiales: en las respuestas proporcionadas se instaba a que los funcionarios encargados de la investigación en las instituciones policiales, que es una de las principales armas para la observancia de los derechos, deberían ser conscientes de las devastadoras implicaciones económicas que tienen los delitos de propiedad intelectual y de la conexión que existe entre la infracción de la propiedad intelectual y la delincuencia organizada. Se les debería proporcionar formación sobre métodos efectivos de investigación de delitos económicos y de propiedad intelectual, incluyendo la preparación de pruebas y la elaboración de documentos de presentación de cargos;

e) funcionarios del servicio de aduanas: se coincidió generalmente en señalar que los funcionarios del servicio de aduanas desempeñan una función esencial en la retención de mercancías infractoras en la frontera antes de que alcancen los circuitos de distribución comercial, y se indicaba que una buena formación de los funcionarios de aduanas contribuiría en gran medida a reducir las infracciones. En la mayoría de los Estados miembros, dichos

funcionarios precisan una formación especializada en la identificación de mercancías infractoras;

f) la judicatura: en las respuestas se ponía de manifiesto que la judicatura, incluyendo magistrados y jueces, debería ser plenamente consciente de la gravedad de los delitos de propiedad intelectual y de las medidas que se deberían adoptar no sólo en relación con los infractores, sino también con las mercancías infractoras y los instrumentos utilizados para su producción. Las sentencias deberían tener un efecto disuasivo y las órdenes judiciales de destrucción impedirían que las mercancías infractoras pudieran volver a los circuitos comerciales;

g) titulares de derechos: en las respuestas se indicaba que se debería impartir formación a los titulares de derechos para que comprendieran el alcance de sus derechos y la manera de ejercerlos. Una vez que los titulares fueran conscientes del alcance de sus derechos y de la forma de gestionarlos, podrían desempeñar también una función importante en el proceso de capacitación;

h) los consumidores: en la mayoría de las respuestas se destacaba que se debería sensibilizar a los consumidores sobre el valor de los derechos de propiedad intelectual y su protección. Los consumidores deberían saber apreciar los derechos de propiedad intelectual y conocer la importancia económica que estos derechos tienen no sólo para sus titulares sino también para la economía en general.

G. Objetivos de la capacitación

17. En las respuestas se indicaba generalmente que, como consecuencia de la reforma de la legislación sobre propiedad intelectual, comercio y protección de los consumidores, del rápido aumento de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual y de la importancia política cada vez mayor que se concede a la protección de los derechos de propiedad intelectual, existía una necesidad constante de formación y desarrollo a todos los niveles de las partes interesadas en el proceso de observancia de los derechos. Esta necesidad de formación aumentaba debido a las políticas de dotación de personal vigentes en algunos países, que incluyen la rotación de funcionarios en los organismos gubernamentales, entre ellos los funcionarios que participan en la protección de los derechos de propiedad intelectual. Se señalaba que las estrategias de capacitación en los respectivos Estados miembros podrían incluir programas encaminados a la creación de diferentes niveles de conocimiento, por ejemplo los siguientes:

a) conocimientos jurídicos: sin el conocimiento adecuado de las disposiciones de las leyes de ejecución, de los instrumentos jurídicos internacionales y de la jurisprudencia aplicable a las partes que intervienen en el proceso de observancia no podrían comprender cabalmente el marco jurídico en el que tienen que llevar a cabo su labor;

b) conocimientos organizativos: los funcionarios y los organismos encargados de la observancia de los derechos deberían tener los conocimientos necesarios para saber quiénes son los titulares, cuáles son sus funciones y los resultados que pueden obtener, quiénes tienen que cooperar y por qué razón;

c) conocimientos prácticos: en particular para funcionarios de aduanas y para quienes participan en la investigación de delitos económicos, incluyendo criterios de gestión de riesgos, elementos para el análisis de riesgos como, por ejemplo, el flujo de mercancías, los

países de origen de las mercancías, los productores, los importadores, los países de destino, las mercancías susceptibles de infracción, los métodos de infracción y la jurisprudencia aplicable;

d) conocimiento e información sobre los titulares de derechos: este conocimiento ayudaría en gran medida a aquellos funcionarios que participan en la observancia de los derechos de propiedad intelectual comprendidos en la gravedad de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual y pudieran obtener asistencia durante las acciones judiciales emprendidas de oficio;

e) conocimiento de las mercancías infractoras y de los diferentes derechos de propiedad intelectual que pueden estar implicados: dicho conocimiento facilitaría la adopción de medidas por parte de los funcionarios encargados de la observancia, les ayudaría en la identificación de mercancías infractoras y determinarías posteriores acciones e investigaciones; y

f) programas de intercambio que facilitarían la colaboración con instituciones homólogas de diferentes jurisdicciones en las que los procedimientos de observancia estuvieran más desarrollados y perfeccionados.

H. Métodos de capacitación

18. En las respuestas se indicaba que la capacitación podría llevarse a cabo mediante, entre otras actividades, seminarios y cursos prácticos nacionales, regionales o internacionales. También podría ser útil enseñar a los funcionarios de países en desarrollo el funcionamiento de sistemas más perfeccionados en los que podrían apreciar la importancia de la aplicación efectiva de las estrategias de observancia. Durante los seminarios y cursos prácticos se observó que el método de capacitación basado en el estudio de casos prácticos de infracciones reales o teóricas de la observancia de los derechos de propiedad intelectual era un método efectivo que aumentaba el grado de interacción y mostraba formas prácticas de resolver problemas reales de propiedad intelectual mediante el intercambio de opiniones entre todos los participantes.

I. Creación de tribunales especializados

19. En muchas de las respuestas proporcionadas se instaba a la creación de tribunales especializados debido al carácter complejo de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, en especial las infracciones de patentes. Se consideraba que era una solución factible para alcanzar un sistema de adopción de decisiones eficaz en función de los costos, eficiente y coherente. La efectividad de los tribunales especializados se podría aumentar mediante la creación de una estructura de apoyo basada en la tecnología actual de la información y el establecimiento de una biblioteca nacional de referencias dedicada principalmente a la legislación sobre propiedad intelectual. Este sistema conlleva la capacitación de un grupo relativamente pequeño de jueces y fiscales a fin de que pudieran tratar cuestiones cada vez más complejas.

20. Se indicaba que, en la mayoría de los Estados miembros, los tribunales civiles ordinarios encuentran dificultades al ahorrarse a determinar la indemnización por infracciones de derechos de patente, así como al ahorrarse a aplicar la inversión de la carga de la prueba en casos en los que existen pruebas irrefutables de la infracción del derecho de patente por parte del acusado, independientemente de que estén implicadas patentes de procedimiento, de las

queresulta un producto nuevo, y de los problemas que puedan plantearse para proteger los datos que figuran en la documentación relativa a las autorizaciones de comercialización de un producto farmacéutico. Se afirmaba que también podría ser útil adoptar un sistema de información sobre la situación de las patentes de ingredientes activos, o, alternativamente, un sistema en el que las patentes y la autorización de comercialización estuviesen relacionadas, o incluso un procedimiento que mantuviera a título de medicamentos originales al corriente de las solicitudes de medicamentos genéricos a fin de que pueda adoptarse las medidas necesarias. Además, se proponía el acceso gratuito a los datos no confidenciales que figuran en la documentación.

J. Formación en nuevas tecnologías

21. En las respuestas se destacaba que los funcionarios encargados de la observancia podrían recibir formación sobre la identificación de los productos y el mantenimiento de bases de datos que contengan información relativa a los derechos de propiedad intelectual. La formación podría referirse a la confiscación de mercancías aspiradas y falsificadas y a las técnicas y métodos para detectar esos productos y el destino final de las mercancías confiscadas. En varias respuestas se señalaba que sería útil facilitar a dichos funcionarios el acceso a bases de datos con información sobre los derechos de propiedad intelectual existentes. En la medida del posible, esos funcionarios deberían estar en contacto con sus homólogos, dentro de las fronteras nacionales o en el ámbito regional, a través de una red de Intranet de Internet, y los funcionarios en servicios operacionales deberían asistir a seminarios especializados.

22. Se señalaba que los funcionarios encargados de la observancia deberían ser plenamente conscientes de los riesgos (de salud, seguridad y calidad de los productos que no cumplen las normas) que conllevan las mercancías falsificadas y deberían poder evaluar esos riesgos con la asistencia, donde sea posible, de tecnología digital y otros tipos de tecnología especializada.

K. Campañas de sensibilización pública

23. Para alcanzar resultados positivos en la lucha contra la falsificación y la piratería, se señalaba que debería producirse en todos los Estados miembros un aumento perceptible de la sensibilización del público en general y de los organismos gubernamentales sobre la importancia que tiene la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual para el desarrollo económico y el bienestar del país. A estos efectos, se proponía la realización de programas amplios de educación y sensibilización en cuestiones de propiedad intelectual a fin de educar e informar al público sobre los beneficios que un sistema sólido de propiedad intelectual puede tener para la economía del país. Los gobiernos podrían esforzarse para conseguir que se comprendan y respeten los derechos de propiedad intelectual.

24. Se observaba también que se podría formar al público para que comprendiese y apreciase la importancia que tiene la protección de la propiedad intelectual y la importancia de crear nuevas industrias de alto valor añadido que garanticen el empleo, fomentaran la inversión nacional y extranjera, promovieran la cultura nacional y afianzaran los recursos locales. Se señalaba que si la concienciación y la percepción de la necesidad de un sistema adecuado de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual comenzase con los jóvenes, se podría evitar posteriormente algunos de los problemas relacionados con la infracción de los derechos de propiedad intelectual.

25. En las respuestas facilitadas se reconoce que la participación de los consumidores es esencial en la lucha contra la falsificación y la piratería. Una sociedad consciente de los derechos de propiedad intelectual creará empresas más creativas e innovadoras al comprender que una protección sólida de los derechos de propiedad intelectual produce beneficios económicos. Para alcanzar este objetivo, los Estados miembros podrían colaborar con el sector privado para elaborar programas de sensibilización acerca de la observancia en los que participan los medios de información y se utiliza Internet, realizar demostraciones en las calles u otras actividades similares. Se debería subrayar el valor de los derechos legítimos de propiedad intelectual al tiempo que se muestra la consecuencia de la relación entre piratería, falsificación y delincuencia organizada. Para sensibilizar a los consumidores se proponía que se realizaran muestras públicas o exposiciones con ejemplos de mercancías infractoras, entre ellas las que tienen efectos perjudiciales para la salud y la seguridad, en las que se mostrasen los peligros y las desventajas económicas que conlleva el apoyo al comercio ilegal de mercancías infractoras.

III. IDENTIFICAR LOS RECURSOS EXTERNOS QUE PUEDAN DEDICARSE A LA FORMACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL⁸, INCLUYENDO LOS RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO Y OTROS RECURSOS RESULTANTES DE NEGOCIACIONES MULTILATERALES Y REGIONALES

A. Cooperación internacional

26. Tanto en las respuestas proporcionadas como en las intervenciones que se realizaron en la reunión conjunta de los Comités Asesores, al que se ha hecho referencia en el párrafo 2, se consideraba que la OMPI se encontraba en una buena posición para coordinar la capacitación y el desarrollo en el plano internacional. Desde 1996⁹, la OMPI ha realizado diversas actividades relativas a la observancia, especialmente en el marco del Sector de Cooperación para el Desarrollo y sus oficinas regionales, en cuyos programas han participado organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, una colaboración mayor en el plano internacional evitaría la duplicación de tareas, facilitaría el intercambio de conocimientos e información y conseguiría que las estrategias de observancia fuesen más eficientes. Dichas cooperaciones no deberían ser limitadas, sino que deberían incluir a organizaciones como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Comunidades Europeas (CE).

27. Como se mostraba en algunas respuestas, la Comunidad Europea y sus Estados miembros estaban dedicando recursos sustanciales a la cooperación técnica con países de otros continentes, y a tratar de cooperar bilateralmente específica o de actividades

⁸ De conformidad con el Resumen del Presidente, documento ACE/IP -ACMEC/3 de la OMPI, la Solicitud de Información nos permitía abordar cuestiones de propiedad industrial, sino que trataba también cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, entre ellas el derecho de autor y los derechos conexos.

⁹ Araíz de la entrada en vigor, el 1 de enero de 1996, del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio (1995).

circunscritas aun marco más general, como la preparación de programas para el acceso a la OMC, programas generales para el desarrollo de la capacidad empresarial y los programas PHARE (Polonia - Hungría: asistencia a la reestructuración de la economía) y TACIS (asistencia técnica para la Comunidad de Estados Independientes). En función de la necesidad y de la solicitud del país interesado, la cooperación técnica propuesta por la Comisión Europea podría centrarse en el asesoramiento jurídico, los intercambios sobre la manera de organizar la infraestructura administrativa, la promoción de la sensibilización en el sector privado y en la sociedad civil y la capacitación en recursos humanos.

28. Se señalaba que una coordinación adecuada con llevaría una cooperación mayor con asociaciones regionales como el Consejo de Europa, el Grupo de Expertos en Propiedad Intelectual del Consejo de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC - IPEG), el Grupo Asesor de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad Andina, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y otras organizaciones regionales.

29. La OMPI mantiene programas de formación intensiva con varias oficinas nacionales, entre ellas la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos de América, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina de Patentes del Reino Unido y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Francia, por mencionar sólo algunas. Además de la cooperación con las oficinas nacionales de propiedad intelectual y otros organismos encargados de la observancia, es también de vital importancia que se mantenga una cooperación reforzada con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El objetivo es establecer una estrategia de observancia coordinada en los ámbitos internacional y nacional que incluya la prestación de asistencia a los gobiernos para que formulen y pongan en prácticas sus políticas nacionales de observancia de los derechos. Además, de conformidad con las respuestas proporcionadas, también es necesario recopilar y distribuir jurisprudencia de referencia que sea útil a efectos de la capacitación y mejorar el conocimiento judicial en el área de la observancia. Por último, la sensibilización de los consumidores tiene una importancia fundamental en la lucha contra la falsificación y la piratería.

B. Cooperación nacional

30. En muchas respuestas se proponía que cada Estado miembro debería esforzarse para coordinar en su propio territorio las estrategias de observancia mediante la creación de unidades o equipos técnicos de observancia de los derechos de propiedad intelectual que incluyesen a las partes interesadas no sólo de los diferentes departamentos gubernamentales sino también de la industria y de las asociaciones que representan a los titulares de derechos.

C. Comunicación entre los sectores público y privado

31. En las respuestas se señalaba que, en la medida en que los titulares de derechos de propiedad intelectual estaban personalmente interesados en poner fin a las infracciones, esos titulares podrían ser un recurso inestimable en el área de la capacitación. Por otro lado, los gobiernos estaban también directamente interesados en la protección de los derechos de propiedad intelectual, puesto que la falsificación y la piratería implicaban disminución de los ingresos estatales, pérdida de puestos de trabajo y reducción de la actividad económica. Por último, los consumidores estaban también personalmente interesados en que los productos

que adquiriesen, incluyendo productos farmacéuticos y alimenticios, no estuviesen falsificados. Por lo tanto, las autoridades encargadas de la observancia deberían cooperar con el gobierno, los titulares de derechos de propiedad intelectual y otras partes interesadas.

32. En las respuestas dadas se establecía que la cooperación entre los sectores público y privado parecía necesaria para preservar los intereses personales y mantener y mejorar los conocimientos prácticos en ambas partes. Los titulares de derechos podrían ayudar a los organismos gubernamentales encargados de la observancia mediante su participación en actividades de capacitación, el intercambio de experiencias y la elaboración, entre otros materiales, de manuales, folletos, catálogos y ejemplos de identificación de productos. Los titulares podrían desempeñar una función activa en la formación de los funcionarios encargados de la observancia para que puedan distinguir entre mercancías auténticas y falsificadas. En las respuestas se señalaba que los titulares podrían también proporcionar información acerca de la manera de identificar a personas sospechosas de participar en actividades relativas a la producción, distribución y venta de mercancías infractoras, o de la manera de identificar productos perjudiciales que inducen a error. Se sugirió también que se podría alentar a los titulares que realizan actividades de apoyo mutuo, por ejemplo investigación sencilla en el ámbito de la venta al por menor, y para que proporcionasen información a las autoridades encargadas de la observancia sobre el suministro de mercancías falsificadas y pirateadas a fin de que los organismos encargados del cumplimiento de la ley pudiesen realizar investigaciones más detalladas.

33. En las respuestas se señalaba que, mediante la utilización y el desarrollo de tecnologías y programas más perfeccionados de comercialización y lucha contra la falsificación, los titulares de derechos podrían dificultar la falsificación y los consumidores podrían distinguir más fácilmente los productos auténticos de los falsos. Los titulares de derechos podrían también promover la primacía de la ley, la creación de prácticas comerciales leales y la elaboración de legislación de protección de los consumidores que podrían proporcionar soluciones adicionales para la observancia de los derechos de propiedad intelectual. En las respuestas se coincidió generalmente en señalar que los organismos gubernamentales no sólo deberían velar por que los representantes de la industria participen en los cursos de formación, sino que deberían también mantener consultas periódicas con ellos sobre los problemas acuciantes de observancia de los derechos y las posibles soluciones a los mismos. Aunque se consideraba que la participación del sector privado era fundamental en la lucha contra la falsificación y la piratería, la aportación de fondos del sector privado se debería aceptar con prudencia puesto que a los gobiernos les correspondía también garantizar la independencia de los funcionarios.

D. Programas de las oficinas nacionales de propiedad intelectual y de los organismos gubernamentales

34. En algunas respuestas se sugería que los organismos gubernamentales deberían ofrecer programas de capacitación relativos a la administración y examen de la propiedad intelectual, incluyendo la elaboración y la revisión de la legislación así como la participación en reuniones, cursos prácticos y seminarios nacionales, regionales e internacionales. En las respuestas se señalaba que varias oficinas nacionales trabajaban activamente en el campo de la capacitación, no sólo dentro de sus territorios sino también financiando programas de formación para Estados miembros con menos experiencia y recursos en el área de los derechos de propiedad intelectual.

E. Lafuncióndelasuniversidades

35. Enlasrespuestasproporcionadasseindicabaquelasuniversidadesdesempeñabanuna funciónimportanteenlaenseñanzadelalegislaciónsobrepiedadintelectualyque,a menudo,ofrecíanprogramasdediferenteduracióncentradosenlaprotección delosderechos depropiedadintelectual.

IV. INFORMESOBRELA SACTIVIDADESDELA OMPIENFAVORDELOS PAÍSESENDESARROLLO YDELOSPAÍSESCON ECONOMÍASEN TRANSICIÓN,DE JULIODE 2000A JUNIODE 2002,RELATIVASALA FORMACIÓN,LAASISTENCIATÉCNICAY LASENSIBILIZACIÓNEL CAMPODELAOBSERVAN CIA

[SiguenlosCuadros Ia VII]

WIPO/CME/2Rev.

Cuadro I

Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de julio de 2000 a junio de 2002, relativas a la formación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia		
ÁFRICA		
Año 2000	Año 2001	Año 2002
1. Seminarios subregional de la OMPI sobre la aplicación y observancia del Derecho de Autor y Derechos Conexos, N° Djamena, Chad, 13 a 15 de septiembre	1. Conferencia Panafricana sobre el estatuto de los artistas, Yaundé, Camerún, 3 a 5 de julio	1. Reunión OMPI/FIM ¹⁰ del grupo de trabajo nacional contra la piratería, Dares Salaam, República Unida de Tanzania, 14 y 15 de marzo
2. Seminarios subregional de la OMPI sobre la función de las Oficinas de Derecho de Autor en la aplicación del sistema de banderola como instrumento de observancia de los derechos, Bamako, Mali, 18 a 21 de septiembre	2. Cursos prácticos sobre los derechos de propiedad intelectual, Zanzibar, República Unida de Tanzania, 6 y 7 de julio	2. Misión de la OMPI sobre la aplicación de un programa contra la piratería y elaboración de reglamentaciones en la materia, Dares Salaam, República Unida de Tanzania, 14 y 15 de marzo
	3. Reunión de expertos sobre la elaboración de reglamentación tipológica relativa a un programa de seguridad para grabaciones sonoras y audiovisuales, Dares Salaam, República Unida de Tanzania, 23 y 24 de julio	3. Visitas de estudios sobre la aplicación de un programa contra la piratería organizadas por la OMPI para representantes de Kenya, República Unida de Tanzania y Mozambique a Portugal, Malawi y Ghana, 8 a 12 de julio
	4. Debates con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre posibles programas de capacitación para funcionarios de aduanas, Bruselas, Bélgica, 12 de septiembre	
	5. Participación de un consultor de la OMPI en la Conferencia Internacional de la IFPI ¹¹ sobre Piratería, ciudad del Cabo, Sudáfrica, 10 a 12 de octubre	
	6. Curso práctico de formación de la OMPI para funcionarios de aduana y policía, Nairobi, Kenya, 29 y 30 de octubre	
	7. Visita de estudio para productores africanos de fonogramas y de grabaciones audiovisuales, Johannesburgo, Sudáfrica, 25 y 26 de noviembre	

¹⁰ FIM: Federación Internacional de Músicos

¹¹ IFPI: Federación Internacional de la Industria Fonográfica

[Sigue el Cuadro II]

CuadroII

Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición,
de julio de 2000 a junio de 2002,
relativas a la formación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia

PAÍSES ÁRABES

Año 2000

Año 2001

Año 2002

WIPO/CME/2
Cuadro II

1. Seminario itinerante sobre el Acuerdo sobre los ADPIC para jueces, Túnez, Túnez, 4 a 6 de julio	1. Curso práctico de formación sobre propiedad intelectual y el acuerdo sobre los ADPIC para abogados, Khartoum, Sudán, 24 y 25 de febrero	1. Curso nacional de formación de la OMPI sobre propiedad intelectual, Doha, Qatar, 11 a 13 de febrero
2. Curso práctico nacional sobre propiedad intelectual para miembros de la judicatura, Yemen, 10 y 11 de octubre	2. Seminario Nacional sobre el Acuerdo de los ADPIC, Djibouti, Djibouti, 9 y 10 de abril	2. Seminario Nacional OMPI/ALU para abogados y jueces, Kuwait, Kuwait, 2 y 3 de marzo
3. Seminario nacional sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual, Muscat, Omán, 22 a 24 de octubre	3. Curso práctico nacional sobre propiedad intelectual para miembros de la judicatura, Sana'a, Yemen, 12 y 13 de junio	3. Conferencia regional OMPI/OMC sobre propiedad intelectual y la Declaración Ministerial de Doha, Doha, Qatar, 28 a 30 de abril
4. Visita de estudio de miembros de la judicatura de Sudán a la sede de la OMPI, 14 y 15 de septiembre	4. Curso práctico nacional para miembros del parlamento, Túnez, Túnez, 14 y 15 de junio	4. Seminarios subregionales sobre propiedad intelectual para miembros de la judicatura de países del CCG ¹² Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, 13 a 15 de mayo
	5. Visita de estudio para miembros de la judicatura de Jordania a la sede de la OMPI, Ginebra, 8 a 12 de octubre	5. Seminario Nacional sobre el Acuerdo sobre los ADPIC, Argel, Argelia, 10 y 11 de junio
	6. Seminario itinerante OMPI/ALU ¹³ para abogados y jueces, Egipto, Marruecos y Túnez, 20 a 31 de octubre	
	7. Reunión con miembros del Parlamento de Egipto, Ginebra, 22 a 26 de octubre	
	8. Conferencia regional árabe de la OMPI sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual para miembros de la judicatura, Amman, Jordania, 5 a 7 de noviembre	
	9. Seminario subregional OMPI/BSA ¹⁴ sobre el Acuerdo sobre los ADPIC y el derecho de autor y los derechos conexos, 8 y 9 de noviembre	

[Sigue el Cuadro III]

¹² CCG: Consejo de Cooperación del Golfo

¹³ ALU: Unión de Abogados Árabes (Arab Lawyers Union)

¹⁴ BSA: *Business Software Alliance*

WIPO/CME/2Rev.
Cuadro III

Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de julio de 2000 a junio de 2002, relativas a la formación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia		
ASIA Y EL PACÍFICO		
Año 2000	Año 2001	Año 2002
1. Curso de formación sobre observancia en materia de propiedad industrial, Tokio, Japón, 11 a 22 de septiembre	1. Cursos prácticos itinerantes nacionales sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, Karachi, Lahore, Islamabad, Pakistán, 12 a 20 de marzo	1. Coloquio regional Asia -Pacífico de la OMPI sobre propiedad intelectual para miembros de la judicatura, Nueva Delhi, India, 6 a 8 de febrero
2. Simposio regional de la OMPI sobre el Acuerdo sobre los ADPIC para miembros de la judicatura y agencias encargadas de la observancia, Teherán, República Islámica de Irán, 9 a 11 de septiembre	2. Curso práctico nacional sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual para funcionarios de aduanas, Teherán, República Islámica de Irán, 24 a 26 de abril	2. Curso práctico nacional sobre la protección y la observancia del derecho de autor y los derechos conexos, Suva, Fiji, 26 de febrero
3. Conferencia regional OMPI/USPTO sobre propiedad intelectual y observancia en la economía digital, Chiang Rai, Tailandia, 18 y 19 de septiembre	3. Simposio regional de la OMPI sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual en el siglo XXI, Auckland, Nueva Zelanda, 8 a 10 de mayo	3. Seminario nacional sobre nuevas cuestiones de la observancia en la era digital, Yakarta, Indonesia, 25 de abril
4. Seminario nacional itinerante de la OMPI sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, Surabaya, Jakarta y Batam, Indonesia, 16 a 24 de octubre	4. Programa de orientación y de estudio de la OMPI para funcionarios superiores de aduanas y funcionarios encargados de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de países de Asia y el Pacífico sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual, Ginebra, 11 a 22 de junio; Bruselas, Bélgica; Amsterdam, Países Bajos; Hamburgo, Alemania	
5. Seminario nacional sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual para funcionarios de la judicatura, aduanas y policía, Bhutan, 16 y 17 de noviembre	5. Seminario nacional sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, Vientiane, República Democrática Popular Lao, 4 y 5 de septiembre	
	6. Curso de formación especial sobre la protección y la observancia del derecho de autor y los derechos conexos, Tokio, Japón, 5 a 9 de noviembre	
	7. Seminario nacional sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, Phnom Penh, Camboya, 22 y 23 de noviembre	
	8. Seminario nacional de la OMPI sobre la función de la propiedad intelectual en la promoción de la innovación y en el aumento de la competitividad de las empresas, Katmandú, Nepal, 10 y 11 de diciembre	

[Sigue el Cuadro IV]

WIPO/CME/2Rev.
CuadroIV

Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de julio de 2000 a junio de 2002, relativas a la formación, la asistencia técnica y la sensibilización en el campo de la observancia	
CIERTOS PAÍSES DE EUROPA Y ASIA	
Año 2001	Año 2002
1. Conferencia de la OMPI/ISESCO ¹⁵ sobre propiedad intelectual, Baku, Azerbaiyán, 21 a 23 de mayo	1. Cursos prácticos nacionales sobre la función de los funcionarios de aduanas, de policía, de los organismos antimonopolio y de la judicatura en la observancia de los derechos de propiedad intelectual, Moscú, Federación de Rusia, 6 y 7 de febrero
2. Seminarios sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, Mangalia, Rumania, 6 a 8 de junio	2. Seminario nacional para miembros de la judicatura sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, en cooperación con la <i>Coalition for IPR</i> (CIPR), Astana, Kazajstán, 17 y 18 de abril
3. Seminario regional sobre propiedad intelectual y tecnología de la información, Moscú, Federación de Rusia, 10 a 12 de julio	3. Seminario para jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, organizado con la CIPR y el Programa de Desarrollo de Legislación Comercial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, Kiev, Ucrania, 22 y 23 de abril
4. Seminario nacional sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual para miembros de la judicatura, Minsk, Bielorusia, 28 a 29 de noviembre	

[Sigue el Cuadro V]

¹⁵ ISESCO: Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura Islámica

WIPO/CME/2Rev.
Cuadro V

InformesobrelasactividadesdelaOMPIenfavordelospaísesendesarrolloydelospaísesconeconomíasentransición, de juliode 2000ajuniode 2002, relativasalaformación,laasistenciátécnicaylasensibilizaciónenelcampodelaobservancia		
OFICINAPARAAMÉRICALATINAYELCARIBE		
Año2000	Año2001	Año2002
1.SeminarioNacionaldelaOMPIsobrepiedad intelectual: -Quito,Ecuador,3y4dejulio -Guayaquil,Ecuador,6y7dejulio	1.SeminariounacionaldelaOMPIsobrepiedad intelectual,LaPaz,Bolivia,21y22defebrero	1.SeminariounacionaldelaOMPIsobrederechodeautor yderechosconexosyobservancia,parajuecesy fiscales,SantiagoodeVeragua,Panamá,6a8demarzo
2.SeminariounacionaldelaOMPIsobreaspectos sustantivosyprocesalesrelativosalapropiedad intelectual,Bogotá,Colombia,13y14dejulio	2.Misionesdeexpertosobrelaaplicacióndeunprograma contralapiratería: -Barbados,26y27defebrero -Jamaica,1y2demarzo -TrinidadyTabago,5a9demarzo	2.Visitadeestudiodeunfuncionario de aduanas colombianoalasadministracionesde aduanasdeEspaña, Madrid,22a26deabrilyPanamá,ciudaddePanamá, 20a31demayo
3.VIICursoacadémicoregionaldelaOMPIsobrederechodeautor yderechosconexosparapaísesde AméricaLatina, SanJosé,CostaRica,28deagosto a 5deseptiembre	3.SeminariounacionaldelaOMPIsobreobservanciadelos derechosdepropiedadintelectualparafuncionariosde policíaydeaduanas: -PuertoEspaña,TrinidadyTabago,22y23demarzo -Kingston,Jamaica,26y27demarzo	3.Cursodeformaciónsobreobservanciadelderechode autor,MéxicoD.F.,México,20a31demayo
4.SeminariounacionalitinerantedelaOMPIsobrela observanciadelosderechosdepropiedadintelectualpara jueces,fiscales,funcionariosde aduanayfuerzas policiales: -Asunción,Paraguay,18y19deseptiembre -CiudaddeEste,Paraguay,21y22deseptiembre	4.SeminariounacionaldelaOMPIsobrelasmedidas tecnológicasdeprotecciónenlostratadosdelaOMPIde 1996yenelnuevoCódigoPenalColombiano,Bogotá, Colombia,25a27deabril	4.Seminariounalsobrelosnuevostratadosde InternetdelaOMPIylatecnologíadigital,SãoPaulo, Brasil,12y13dejunio
5.SeminariounacionaldelaOMPIparajuecessobrelos aspectoslegalesrelativosalaobservanciadelapropiedad intelectual,Managua,13y14denoviembre	5.JornadastécnicasdeformaciónOMPI/Organización MundialdeAduanas(OMA)sobreobservanciadelos derechosdepropiedadintelectual,Bridgetown,Barbados, 5a7dejunio	
6.XXSeminariodelaOMPIsobrepiedadIndustrial parapaísesdeAméricaLatina,RíodeJaneiro,Brasil, 28denoviembrea1dediciembre	6.III.SeminariounacionaldelaOMPIsobrelosderechosde propiedadintelectual,MardelPlata,Argentina, 7a9dejunio	
	7.SeminariounacionalOMPI/SIECA ¹⁶ sobrelosderechos depropiedadintelectualyobservancia parajuecesy fiscales,CiudaddePanamá,Panamá,25y26dejunio	

WIPO/CME/2Rev.
Cuadro V, página 2

<p>Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de julio de 2000 a junio de 2002, relativas a la formación, la asistencia técnica y las sensibilizaciones en el campo de la observancia</p>		
<p>OFICINA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>		
<p>Año 2000</p>	<p>Año 2001</p>	<p>Año 2002</p>
	<p>8. Simposio de la OMPI sobre propiedad intelectual para miembros de la Corte Suprema de la Organización del Caribe Oriental, Gros Islet, Santa Lucía, 28 y 29 de julio</p>	
	<p>9. Seminario nacional OMPI/SIECA sobre los derechos de propiedad intelectual y su observancia para jueces y fiscales: - Tegucigalpa, Honduras, 2 y 3 de julio - San Pedro Sula, Honduras, 4 de julio</p>	
	<p>10. Seminario nacional OMPI/SIECA sobre los derechos de propiedad intelectual y su observancia para jueces y fiscales: - Ciudad de Guatemala, Guatemala, 23 y 24 de agosto - San Salvador, El Salvador, 27 y 28 de agosto</p>	
	<p>11. Seminario nacional OMPI/SIECA sobre los derechos de propiedad intelectual y su observancia para jueces y fiscales: - San José, Costa Rica, 3 y 4 de septiembre - Managua, Nicaragua, 6 y 7 de septiembre</p>	
	<p>12. Curso introductorio de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos para jueces, Santo Domingo, República Dominicana, 19 a 22 de septiembre</p>	
	<p>13. Seminario nacional de la OMPI sobre los derechos de propiedad intelectual y su observancia para jueces y fiscales, México D.F., México, 25 y 26 de octubre</p>	
	<p>14. Seminario nacional de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos y su observancia para jueces y fiscales, Montevideo, Uruguay, 26 y 27 de noviembre</p>	

[Sigue el Cuadro VI]

WIPO/CME/2Rev.
Cuadro VI

Informe sobre las actividades de la OMPI en favor de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de julio de 2000 a junio de 2002, relativa a la formación, la asistencia técnica y las sensibilizaciones en el campo de la observancia		
PAÍSES MENOS AVANZADOS		
Año 2000	Año 2001	Año 2002
1. Curso práctico árabe de la OMPI sobre propiedad intelectual para los países menos adelantados, Jartum, Sudán, 23 a 25 de octubre	1. Mesa redonda interregional de alto nivel de la OMPI sobre propiedad intelectual para los países menos adelantados, Lisboa, Portugal, 1 y 2 de febrero	1. Curso práctico conjunto OMPI - OMC sobre aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en los países menos adelantados ¹⁷ , Dar es Salaam, República Unida de Tanzania, 22 a 25 de abril
2. Seminario regional africano de la OMPI sobre modernización de los sistemas de propiedad intelectual para los países menos adelantados, Kampala, Uganda, 18 a 20 de diciembre	2. Sesión temática interactiva sobre propiedad intelectual y desarrollo, en el marco de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, Bruselas, Bélgica, 14 a 20 de mayo	

[Sigue el Cuadro VII]

¹⁷ Para PME árabes y de África (excepto Yemen) y Haití

WIPO/CME/2Rev.
Cuadro VII

Informesobrelasactividadesde laOMPIenfavordelospaísesendesarrolloydelospaísesconeconomíasentransición, de juliode 2000ajuniode 2002, relativasalaformación,laasistenciátécnicaylasensibilizaciónenelcampodelaobservancia		
ACADEMIAMUNDIALDELAOMPI		
Año2000	Año2001	Año2002
1.Cursoavanzadosobrederechodeautoryderechos conexos: -Ginebra,17y18deagosto -Estocolmo,Suecia,20a29deagosto	1.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobrepropiedad intelectual,SesiónGeneral,Ginebra,26a30demarzo	1.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobrepropiedad intelectualy desarrollo,Jartum,Sudán,27a31deenero
2.Cursodepostgradossobrepropiedadintelectual, Turín,Italia,4deseptiembrea30denoviembre	2.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobreobservanciade losderechosdepropiedadintelectualparajuecesdelsistema dederechocontinental,ParísyGinebra, 14a22demayo	2.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobreobservancia delosderechosdepropiedadintelectual,Arlington, EstadosUnidosdeAmérica,20a24demayo
3.Academiapara paísesconeconomíasentransición, Ginebra,9a13deoctubre	3.Seminariointermediointerregionalsobrepropiedad intelectual,Ginebra,5a8 de junio	3.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobrepropiedad intelectualydesarrollo,Singapur,25a28 de junio
4.Simposiosobrederechodeautoryderechos conexos,Washington,EstadosUnidosdeAmérica, 30deoctubrea3denoviembre	4.Sesiónde laAcademiadelaOMPIsobreobservanciade losderechosdepropiedadintelectual,BeijingyShanghai, China,junio	
5.Academiasobrelaobservanciadederechosde propiedadintelectual,Arlington,EstadosUnidosde América,noviembre13y14	5.Cursodeverano,Ginebra,del2dejulioal10deagosto	
	6.Cursosobrederechodeautoryderechosconexos, Estocolmo,Suecia,20a30deagosto	
	7.Cursodepostgradodeespecializaciónenpropiedad intelectual,Turín,Italia,3deseptiembrea 30denoviembre	
	8.Cursodeformaciónsobrelosaspectosjurídicos, administrativosyeconómicosdelapropiedadindustrial, Madrid,España,8a19deoctubre	
	9.CursoAcadémicoregionalOMPI/SGAE ¹⁸ sobrederecho deautoryderechosconexosparapaísesdeAméricaLatina, SantaCruzde laSierra,Bolivia,8a 16 de octubre	
	10.Cursosobrelasaspectosjurídicos,económicosy administrativosdelapropiedadintelectual,Estrasburgo, Francia,17 de septiembrea5 de octubre	
	11.AcademiaOMPI/USPTOsobreobservancia,Arlington, EstadosUnidosdeAmérica,22a26deoctubre	
	12.Seminariointermediointerregionalsobre derechode autoryderechosconexos,Ginebra,21a23 de noviembre	

